



LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NIT 891. 780.043-5

DEBE A:

FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO"

NIT. 819003285-7

La Suma De **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C (\$ 548.790.000.00)** por concepto de: pago de anticipo 50% del convenio de asociación ESAL No. 014-2026 Treinta (30) de junio de 2026 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACION DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA.**

Atentamente;

RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE
E.e. 1.080.423.418 expedida en ciénaga magdalena
Rep. Legal: FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA
"GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO
Correo electrónico: ralgarin25@gmail.com
Cel: 302-361-4696
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA N° 220041131



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

No. 016-C22-1500-2026

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA
NIT CONTRATANTE	891.780.043-5
ESAL	FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO"
NIT ESAL	819.003.285-7
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.080.423.418
PROCESO	Proceso competitivo de selección ESAL No. 014-2026 - SECOP II, Régimen Especial con Oferta
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	RES-DIR-EST-0937-2026 del 25 de junio de 2026
CÓDIGO BPIN / BPPIM	202600000014427
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de las actividades previas y posteriores de coordinación, legalización, cierre e informe final.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.218.313.800). De este valor, la ESAL aportará en dinero la suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.183.138), equivalente al uno por ciento (1%) exigido, y el Municipio de Ciénaga aportará la suma de MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.206.130.662).

Entre los suscritos, a saber, LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.621.934 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, identificado con NIT No. 891.780.043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la entidad territorial, de conformidad con los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO", entidad privada sin ánimo de lucro identificada con NIT No. 819.003.285-7, representada legalmente por RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.423.418, quien para efectos del presente convenio se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes consideraciones y cláusulas:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación.
2. Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de sus respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas, conforme a los principios que rigen la función administrativa.
4. Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y establece las reglas aplicables para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
5. Que el Municipio de Ciénaga - Magdalena, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, estructuró el proceso competitivo de selección ESAL No. 014-2026, bajo SECOP II, Régimen Especial con Oferta, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre las partes y apoyar la realización de la versión XXIX del Festival Nacional de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago" en el municipio de Ciénaga, Magdalena.
6. Que el proyecto se encuentra identificado con código BPIN/BPPIM 202600000014427, sector Cultura, producto MGA 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, y atiende la necesidad de fortalecer la apropiación social, salvaguarda y transmisión intergeneracional del patrimonio musical asociado a Guillermo de Jesús Buitrago.
7. Que el Municipio de Ciénaga - Magdalena publicó en SECOP II los estudios y documentos previos, análisis del sector, aviso de convocatoria, pliego de condiciones, formatos, anexos, respuestas a observaciones, Adenda No. 01 y demás documentos del proceso.
8. Que mediante la Adenda No. 01 se efectuaron aclaraciones relacionadas con el RUP, la forma de acreditar experiencia, la conversión de valores contractuales a SMMLV, los indicadores financieros y organizacionales, la no duplicidad de experiencia habilitante y ponderable, y el mantenimiento del requisito de sede propia en jurisdicción del municipio de Ciénaga.
9. Que dentro del plazo de cierre del proceso se recibieron ofertas de la Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago" y de la Asociación Afrocolombiana El Pílon.
10. Que el Comité Evaluador verificó las ofertas presentadas con base en el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a observaciones, la Adenda No. 01 y los documentos allegados por los proponentes, aplicando las reglas de habilitación, rechazo y ponderación establecidas en el proceso.
11. Que vencido el traslado del informe preliminar, la Asociación Afrocolombiana El Pílon no subsanó, aclaró ni desvirtuó los hallazgos que dieron lugar a su rechazo y no habilitación.
12. Que en el Informe Final Consolidado de Evaluación de Ofertas se recomendó declarar hábil a la Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago", con puntaje final de 1000/1000 puntos, y ubicarla como único proponente habilitado y primer orden de elegibilidad.
13. Que mediante Resolución No. RES-DIR-EST-0937-2026 del 25 de junio de 2026, el Alcalde Municipal de Ciénaga - Magdalena adjudicó el Proceso Competitivo de Selección con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL No. 014-2026 a la Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago".





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

14. Que el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0641 del 04 de junio de 2026, y el presente convenio se sujetará al correspondiente registro presupuestal y a las apropiaciones presupuestales aplicables.
15. Que LA ESAL acreditó reconocida idoneidad, objeto estatutario relacionado, experiencia específica habilitante, experiencia adicional ponderable, sede propia en Ciénaga, capacidad financiera y organizacional, personal propuesto, oferta económica y aporte en dinero, conforme a la evaluación final del proceso.
16. Que, por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ESAL desarrollará sus actividades con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, sin que exista relación de subordinación laboral frente a EL MUNICIPIO. Los documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, la Adenda No. 01, las respuestas a observaciones, la oferta presentada, el informe final consolidado de evaluación, la resolución de adjudicación y demás documentos del expediente SECOP II forman parte integral del presente convenio y definen el alcance, actividades, obligaciones, presupuesto y reglas de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ESAL declara que conoce el alcance del convenio, que tiene capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa para cumplir el objeto, y que no se encuentra incurso, ni su representante legal ni los miembros de sus órganos de administración, en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE GENERAL:

El alcance comprende la planeación, coordinación, producción, operación, divulgación, ejecución, seguimiento, cierre e informe final de las actividades requeridas para la realización de la versión XXIX del Festival Nacional de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago", incluyendo los componentes técnicos, culturales, logísticos, artísticos, pedagógicos, comunicacionales, administrativos y financieros previstos en los estudios previos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, oferta seleccionada y demás documentos del proceso.

CLÁUSULA TERCERA - COMPONENTES PRINCIPALES DEL CONVENIO:

1. Realizar el conversatorio "Vida y obra de Guillermo Buitrago, el Jilguero de la Sierra", con el moderador, conferencistas, apoyos técnicos, transmisión y ambientación requeridos.
2. Realizar la producción del Festival Nacional de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago" durante los días programados, incluyendo escenario, sonido, luces, transmisión, logística, montaje, operación y desmontaje.
3. Desarrollar los concursos, actividades culturales, reconocimientos, jurados, artistas, presentadores, músicos y demás acciones previstas en el presupuesto y documentos del proceso.
4. Realizar la promoción, divulgación y comunicaciones del festival, incluyendo piezas gráficas, medios, redes sociales, contenidos digitales, prensa y cobertura conforme a la oferta y al plan de comunicaciones aprobado.
5. Garantizar el personal mínimo y ponderable ofertado, la coordinación general, operativa, financiera, logística, cultural y administrativa, así como los soportes documentales y financieros de ejecución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

6. Entregar informe final técnico, financiero, documental y de evidencias, con soportes de pagos, registros fotográficos y audiovisuales, actas, comprobantes, publicaciones y demás documentos exigidos por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto del convenio con idoneidad, responsabilidad, oportunidad, transparencia, eficiencia y calidad, conforme a los documentos del proceso, la oferta presentada y las instrucciones de la supervisión.
2. Cumplir integralmente las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, logísticas, culturales, operativas, documentales y de cierre derivadas del convenio.
3. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, así como ajustarlas cuando se modifique el plazo, valor o alcance del convenio.
4. Aportar en dinero la suma ofrecida por la ESAL, equivalente a DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.183.138), y acreditar su destinación al proyecto conforme al plan de inversión y a los soportes exigidos por la supervisión.
5. Presentar plan de trabajo, plan de inversión, cronograma operativo, plan de comunicaciones, plan logístico, plan de seguridad y demás documentos previos requeridos para el inicio o ejecución.
6. Garantizar la sede operativa en jurisdicción del municipio de Ciénaga y mantenerla disponible para la coordinación, supervisión, atención documental y ejecución del convenio.
7. Vincular el personal ofrecido en la propuesta, incluyendo el personal ponderable, y no sustituirlo sin autorización previa de la supervisión, debiendo garantizar perfiles iguales o superiores cuando proceda.
8. Contratar y coordinar artistas, músicos, jurados, presentadores, conferencistas, personal técnico, logístico, operativo, comunicacional, administrativo y financiero requerido para la ejecución del festival.
9. Gestionar, cuando estén a su cargo, los permisos, autorizaciones, derechos de autor, licencias, conceptos, planes y demás requisitos necesarios para la ejecución segura y legal de las actividades.
10. Garantizar que los recursos del convenio se utilicen exclusivamente para el objeto contratado y conservar trazabilidad contable, financiera, contractual y documental de todos los pagos, adquisiciones, reconocimientos y gastos.
11. Presentar cuentas de cobro, informes, soportes de ejecución, pagos de seguridad social, parafiscales cuando aplique, facturas, comprobantes, contratos, actas, registros, evidencias y demás documentos exigidos para cada desembolso y para el cierre.
12. Permitir el seguimiento de la supervisión, atender requerimientos, suministrar información, facilitar visitas, entregar documentos y corregir oportunamente las observaciones que formule EL MUNICIPIO.
13. Responder por el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones laborales, contractuales, tributarias o comerciales derivadas de su personal, proveedores, subcontratistas o aliados.
14. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros, accidentes, daños, obligaciones laborales, derechos de autor, obligaciones tributarias, contractuales o administrativas imputables a LA ESAL, sus dependientes, proveedores, artistas, subcontratistas o aliados.
15. Reintegrar los recursos no ejecutados, no legalizados, no soportados o cuya destinación no corresponda al objeto del convenio, junto con los rendimientos financieros que llegaren a generarse cuando aplique.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

16. Publicar, cargar o remitir los documentos de ejecución que sean requeridos en SECOP II o por la supervisión, conforme a las reglas del proceso y a las obligaciones de publicidad y transparencia.
17. Cumplir las normas de seguridad, convivencia, gestión del riesgo, bioseguridad cuando aplique, derechos de autor, protección de datos personales, propiedad intelectual, uso de imagen, manejo de menores de edad y demás disposiciones legales aplicables.
18. Las demás obligaciones previstas en el pliego de condiciones, estudios previos, presupuesto, matriz de riesgos, oferta seleccionada, anexos, adendas y documentos del proceso.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Realizar la coordinación general, operativa, financiera, logística, técnica, artística y administrativa del festival, conforme al cronograma aprobado.
2. Implementar el plan de comunicaciones y divulgación del evento, garantizando visibilidad institucional, piezas, publicaciones, medios y registros verificables.
3. Garantizar la producción técnica, montaje, sonido, iluminación, transmisión, escenario, tarima, pantallas, mobiliario, ambientación, señalización y demás componentes técnicos y logísticos previstos.
4. Realizar las actividades académicas, pedagógicas, artísticas y culturales previstas, incluyendo conversatorios, concursos, rondas, muestras, presentaciones, reconocimientos, jurados y demás actividades asociadas al festival.
5. Coordinar con las autoridades competentes, organismos de socorro, fuerza pública, salud, tránsito, gestión del riesgo y demás actores necesarios para el desarrollo seguro del evento.
6. Entregar evidencias fotográficas, audiovisuales, publicaciones, listados, actas de jurado, certificados, soportes de premios o reconocimientos, soportes de contratación y demás evidencias de cumplimiento.
7. Elaborar y presentar informe final técnico y financiero que permita verificar la ejecución integral del objeto, el cumplimiento del presupuesto y la legalización de los recursos.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del convenio, de conformidad con la ley, los documentos del proceso y el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio y, cuando lo estime necesario, disponer apoyos técnicos, financieros, jurídicos o administrativos para el seguimiento.
3. Suministrar a LA ESAL la información institucional necesaria para la ejecución, cuando repose en la Entidad y sea requerida para cumplir el objeto.
4. Suscribir las actas y documentos necesarios para la ejecución, seguimiento, recibo, cierre y liquidación del convenio.
5. Revisar y aprobar, cuando proceda, el plan de trabajo, plan de inversión, cronograma operativo, plan de comunicaciones, garantías, informes y soportes.
6. Desembolsar el aporte del Municipio en los términos pactados, sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución, disponibilidad de PAC, registro presupuestal, aprobación de garantías, recibo a satisfacción y soportes exigidos.
7. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan en caso de incumplimiento, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, terminación, caducidad o demás medidas previstas en la ley y en el convenio.
8. Velar porque el expediente contractual se mantenga completo, actualizado y publicado en SECOP II, en los términos aplicables.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:

El valor total del presente convenio asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.218.313.800), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, administración, logística, personal, equipos, producción, divulgación, reconocimientos, informes, garantías y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto.

Del valor total del convenio, EL MUNICIPIO aportará la suma de MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.206.130.662), con cargo a las apropiaciones presupuestales del proceso, y LA ESAL aportará en dinero la suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.183.138), equivalente al uno por ciento (1%) exigido y ofrecido en su propuesta.

PARÁGRAFO: El valor pactado comprende la totalidad de obligaciones a cargo de LA ESAL. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de mayores valores, reajustes, costos adicionales o gastos no previstos, salvo que exista modificación previa, expresa, escrita, justificada, suscrita por las partes y tramitada conforme a la ley, la disponibilidad presupuestal y las reglas del proceso.

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE MUNICIPAL:

EL MUNICIPIO desembolsará su aporte, sujeto a disponibilidad de PAC, cumplimiento de requisitos administrativos, registro presupuestal, aprobación de garantías y verificación de la supervisión, así:

Primer desembolso / anticipo	50%	\$603.065.331	Perfeccionamiento, registro presupuestal, garantías aprobadas, acta de inicio, plan de inversión.
Segundo desembolso / saldo final	50%	\$603.065.331	Ejecución integral, cuenta de cobro, informe técnico y financiero, soportes de pagos, evidencias, cierre financiero, seguridad social y recibo a satisfacción.

Para el segundo desembolso se exigirán, entre otros, actas de jurado, comprobantes de reconocimientos, registros fotográficos y audiovisuales, soportes de publicidad, legalización financiera y cierre documental.

PARÁGRAFO PRIMERO: El primer desembolso tendrá la naturaleza de anticipo o desembolso inicial sujeto a legalización, por lo cual LA ESAL deberá presentar plan de inversión y soportar la destinación específica de los recursos. El amparo de buen manejo y correcta inversión deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos quedarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por EL MUNICIPIO y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. La supervisión podrá abstenerse de autorizar desembolsos cuando no existan soportes suficientes, se presenten inconsistencias, incumplimientos o falta de legalización de recursos.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio. Este plazo comprende la realización del festival y las actividades necesarias de coordinación, alistamiento, legalización, montaje, ejecución, desmontaje, cierre e informe final, conforme al cronograma aprobado y a los documentos del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades del presente convenio se ejecutarán en el municipio de Ciénaga, Magdalena, en los escenarios, espacios públicos, sedes, locaciones o lugares que defina EL MUNICIPIO en





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

coordinación con LA ESAL, conforme a la programación oficial, permisos, condiciones técnicas y plan de seguridad. El domicilio contractual será el municipio de Ciénaga, Magdalena.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

LA ESAL deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, identificado con NIT No. 891.780.043-5, garantía única de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual expedidos por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante los mecanismos de cobertura autorizados por la normativa aplicable, con los siguientes amparos mínimos:

Amparo	Porcentaje / monto	Valor de referencia	Vigencia mínima
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	\$121.831.380	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	\$121.831.380	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	\$60.915.690	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo o primer desembolso	\$603.065.331	Hasta la legalización, amortización o cierre total del anticipo, sin perjuicio de la liquidación del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	\$350.181.000	Durante el plazo de ejecución, montaje, operación, desmontaje y actividades asociadas al evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá identificar a EL MUNICIPIO como asegurado/beneficiario y a LA ESAL como tomador/afianzado. En las pólizas deberá indicarse el número del convenio, objeto, valor, vigencia, amparos y firma del representante legal o del tomador autorizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tratándose de póliza, esta no expirará por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral. LA ESAL deberá aportar el comprobante de pago de la prima correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación o cualquier cambio que afecte plazo, valor o riesgo, LA ESAL deberá ampliar, modificar o ajustar las garantías dentro del término que indique EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los daños y perjuicios causados a terceros y/o a EL MUNICIPIO derivados de actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL, su personal, subcontratistas, proveedores, artistas, operadores o aliados autorizados, durante la ejecución, montaje, operación, desmontaje y actividades relacionadas con el convenio. En esta póliza solo podrán pactarse deducibles dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable, sin que puedan trasladarse a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ciénaga - Magdalena, o por el funcionario o contratista que designe la Entidad mediante acto o comunicación correspondiente. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental a la ejecución del convenio.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscribir el acta de inicio.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

2. Revisar y aprobar, cuando proceda, el plan de trabajo, plan de inversión, cronograma operativo, plan de comunicaciones, informes y soportes.
3. Constatar el cumplimiento del objeto, obligaciones, presupuesto, calidad, oportunidad, personal, informes y entregables.
4. Solicitar aclaraciones, correcciones, documentos o evidencias cuando lo considere necesario.
5. Certificar el cumplimiento para efectos de desembolsos, recibos parciales, recibo final, cierre y liquidación.
6. Verificar el pago de seguridad social, parafiscales y obligaciones laborales cuando aplique.
7. Informar al ordenador del gasto y a la dependencia competente sobre incumplimientos, riesgos, novedades o situaciones que puedan afectar la ejecución.
8. Recomendar la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, terminación, suspensión, liquidación o demás actuaciones contractuales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INFORMES, ENTREGABLES Y SOPORTES:

LA ESAL deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos y evidencias:

1. Plan de trabajo, plan de inversión, cronograma operativo, plan de comunicaciones y plan logístico previo al inicio o al primer desembolso, según corresponda.
2. Soportes de contratación de proveedores, artistas, jurados, personal, equipos, medios, logística y demás componentes requeridos.
3. Evidencias de ejecución: registros fotográficos y audiovisuales, piezas gráficas, publicaciones, enlaces, actas de montaje, actas de jurado, listados, reportes de aforo y registros de participación.
4. Soportes financieros: cuentas de cobro, facturas, comprobantes de egreso, recibos, transferencias, extractos, planillas, certificaciones y demás documentos que permitan legalizar recursos.
5. Informe técnico y financiero final, con balance de ejecución, cumplimiento de metas, relación de actividades, soportes de gastos, informe de comunicaciones, registro audiovisual, soportes de reconocimientos y cierre documental.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:

LA ESAL mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, daño, perjuicio, sanción, accidente, obligación laboral, seguridad social, tributaria, contractual, administrativa, civil, comercial, derecho de autor, uso de imagen, propiedad intelectual o reclamación de terceros que se origine en hechos, actos u omisiones imputables a LA ESAL, su personal, proveedores, subcontratistas, artistas, aliados o terceros bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda cuando el hecho sea imputable exclusivamente a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA ESAL:

LA ESAL ejecutará el convenio con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa. El presente convenio no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y el personal vinculado por LA ESAL, sus proveedores, contratistas, subcontratistas o aliados. LA ESAL será responsable por todas las obligaciones laborales, contractuales, tributarias y de seguridad social derivadas de dicha vinculación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. Podrá subcontratar actividades necesarias para la ejecución, siempre que dicha subcontratación no implique la cesión del objeto ni la intermediación total del convenio, y siempre que LA ESAL conserve la dirección, responsabilidad, trazabilidad y control integral de la





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

ejecución. EL MUNICIPIO no adquirirá relación contractual, laboral ni comercial con los subcontratistas, proveedores, artistas o aliados de LA ESAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:

El convenio podrá modificarse, adicionarse, prorrogarse o suspenderse mediante acuerdo escrito y previo de las partes, con la debida justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal, cuando corresponda. EL MUNICIPIO podrá ejercer las potestades excepcionales o cláusulas exorbitantes previstas en la ley, en lo que resulte aplicable, para garantizar el interés público, la continuidad y el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, incumplimiento, imposición de multas o hacer efectiva la cláusula penal, previo agotamiento del procedimiento legal aplicable, cuando se configuren incumplimientos graves, directos o reiterados que afecten la ejecución del convenio o el interés público.

En caso de retardo o incumplimiento parcial de obligaciones imputable a LA ESAL, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, salvo fuerza mayor, caso fortuito o hecho imputable a EL MUNICIPIO debidamente probado.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial grave de las obligaciones, LA ESAL pagará a EL MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, sin perjuicio de la efectividad de garantías y de la indemnización de perjuicios adicionales cuando haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por incumplimientos derivados de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado, comunicado y documentado. La parte afectada deberá informar oportunamente a la otra, adoptar medidas de mitigación y suscribir las actas o documentos que correspondan para proteger el interés público y la correcta ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del convenio serán sometidas inicialmente a arreglo directo entre las partes por un término de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita de la controversia. Si no fuere posible resolverlas directamente, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley, incluyendo conciliación, amigable composición, transacción o la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

LA ESAL deberá acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la normativa aplicable y como requisito para los desembolsos y cierre del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El aporte del Municipio se encuentra soportado en los recursos y apropiaciones presupuestales del proceso, en especial el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0641 del 04 de junio de 2026. El presente convenio se sujetará a la expedición del registro presupuestal correspondiente y al pago con cargo a las apropiaciones presupuestales legalmente disponibles.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN:

Todos los documentos, datos, evidencias, registros, bases de datos, imágenes, piezas, informes e información que se produzcan o suministren en desarrollo del convenio deberán utilizarse únicamente para los fines del objeto contractual. LA ESAL deberá proteger la información a la que tenga acceso y cumplir la normativa sobre protección de datos personales, reserva, confidencialidad, derechos de imagen y tratamiento de información de menores de edad cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE IMAGEN:

LA ESAL será responsable de gestionar las autorizaciones, licencias, permisos o pagos que correspondan por derechos de autor, conexos, uso de imagen, fonogramas, obras, contenidos, transmisiones, piezas gráficas, fotografías, videos y demás materiales utilizados en la ejecución del convenio, cuando estén a su cargo. Los productos, informes, registros y evidencias generados para EL MUNICIPIO podrán ser utilizados por este para fines institucionales, de archivo, control, divulgación pública y rendición de cuentas, respetando los derechos morales de autor y las autorizaciones aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SECOP II Y COMUNICACIONES:

El presente convenio se tramitará y publicará en SECOP II, Régimen Especial con Oferta, en los términos aplicables. Las comunicaciones, requerimientos, publicaciones, documentos de ejecución, modificaciones, actas y demás actuaciones podrán realizarse a través de SECOP II y/o por los medios oficiales informados por las partes. La fecha de perfeccionamiento y suscripción corresponderá a la registrada en la plataforma SECOP II, cuando esta aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de los requisitos administrativos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. Ninguna actividad podrá iniciar con cargo al convenio sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución, salvo las gestiones previas autorizadas y necesarias que no generen erogación a cargo de EL MUNICIPIO antes del perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:

El convenio será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, o dentro del término que establezcan la ley y los documentos del proceso. Para la liquidación deberán existir informe final, recibo a satisfacción, balance financiero, legalización de recursos, soportes de ejecución, estado de garantías, paz y salvos cuando aplique, reintegro de saldos no ejecutados o no legalizados y demás documentos requeridos por la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:

Hacen parte integral del presente convenio, entre otros, los siguientes documentos: estudios previos; análisis del sector; documento técnico del proyecto; MGA; BPIN/BPPIM 202600000014427; presupuesto oficial; cronograma físico-financiero; CDP; pliego de condiciones definitivo; anexos y formatos; respuestas a observaciones; Adenda No. 01; manifestación de interés; oferta seleccionada; informe de evaluación preliminar; informe final consolidado de evaluación; Resolución No. RES-DIR-EST-0937-2026 del 25 de junio de 2026; garantías aprobadas; acta de inicio; informes; actas; soportes de ejecución; documentos publicados en SECOP II y demás documentos que se produzcan durante la ejecución.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MANIFESTACIONES FINALES:

Las partes manifiestan que han leído cuidadosamente el presente convenio, que conocen y aceptan su contenido, que lo suscriben libremente, que cuentan con capacidad para obligarse y que se comprometen a cumplirlo de buena fe, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, eficacia, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y protección del interés público.

Para constancia, se suscribe en Ciénaga, Magdalena, en la fecha de firma que registre SECOP II.

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO Alcalde Municipal MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA NIT 891.780.043-5	RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE Representante Legal FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" NIT 819.003.285-7
EL MUNICIPIO	LA ESAL





Ciénaga- Magdalena Junio 02 de 2026

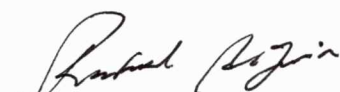
SEÑORES

Secretaria de Hacienda Municipal
E.S.D.

REF: AUTORIZACION DESCUENTOS MUNICIPALES

Por medio del presente autorizo al Municipio de Ciénaga-Magdalena a realizar los descuentos por conceptos de estampilla, impuestos, tasas y demás tributos correspondientes al convenio de asociación, ESAL No. 014-2026 Treinta (30) de junio de 2026 cuyo objeto es, **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACION DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA.**

conformidad con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario Municipal


Atentamente;

RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE

E.e. 1.080.423.418 expedida en ciénaga magdalena

Rep. Legal: FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO

Correo electrónico: ralgarin25@gmail.com

Cel: 302-361-4696

CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA N° 220041131



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.0641
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.04.2026
CONCEPTO	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON "GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 1.218.313.800,00 SON. MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ML.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1005-SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	AC-1005-33-CULTURA
PROGRAMA	AC-1005-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	AC-1005-3301-1603-ARTE Y CULTURA
NÚMERO DE PROYECTO	202600000014427 - APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON "GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	\$ 612.313.800,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	10 - SGP LIBRE INVERSION OTROS SECTORES
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	\$ 106.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	14 - ESTAMPILLA PRO CULTURA
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	\$ 500.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE
CALA VALENCIA LISBETH VANESSA JEFE DE PRESUPUESTO

NOTA

DEPARTAMENTO MAGDALENA
ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.1309	FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE JUNIO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.0641		
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	NUMERO CONTRATO	016-C22-1500-2026
BENEFICIARIO	819.003.285 - FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUIT		
CONCEPTO DEL REGISTRO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 1.206.130.662,00	SON. MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	ARTE Y CULTURA
PROYECTO	202600000014427 - APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON "GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
VALOR FUENTE	\$ 600.130.662,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	10-SGP LIBRE INVERSION OTROS SECTORES
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
VALOR FUENTE	\$ 106.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	14-ESTAMPILLA PRO CULTURA
PRODUCTO MGA	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
PRODUCTO CPC	96290 - OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
VALOR FUENTE	\$ 500.000.000,00

FIRMA RESPONSABLE
CALIA VALENCIA LISBETH VANESSA
JEFE DE PRESUPUESTO



RESOLUCIÓN. RES-ADM-CPC-0058-26
(30-JUNIO-2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CONTRATO, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

El suscrito Secretario Administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento, que se relaciona a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.			
No. CONTRATO O CONVENIO	SUSCRITO CON:	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA
016-C22-1500-2026	FUNDACION FESTIVAL DE MESICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS NIT. 819.003.285-7	CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL
		CG-1076897 ANEXO 0	
		RESPONSABILIDAD CIVIL	
		CG-1019608 ANEXO 0	

CUMPLIMIENTO			
AMPAROS PACTADOS			
ANEXO 0			
CUBRIMIENTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	25/06/2026	12/01/2027	\$ 121.831.380,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/06/2026	12/01/2027	\$ 603.065.331,00
PRESTACIONES SOCIALES	25/06/2026	12/07/2029	\$ 60.915.690,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2026	12/01/2027	\$ 121.831.380,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS PACTADOS		
ANEXO 0		
CUBRIMIENTO	VIGENCIA	

RES-ADM-CPC-0058-2026

RESOLUCIÓN. RES-ADM-CPC-0058-26
(30-JUNIO-2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CONTRATO, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	25/06/2026	12/07/2026	\$ 350.181.000,00
PATRONAL			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

Se aprueba esta póliza por encontrarse de conformidad con los requisitos contractuales.



JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN
Secretario Administrativo

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
40253123

☐ No soy un robot

reCAPTCHA

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

Código de Seguridad	lWElljZB9gTttwjTLB+poQ==		
Número de póliza	1076897	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Inicio de vigencia Global	25/06/2026	Fecha de expedición	26/06/2026
Tomador	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS		
Asegurado	MUNICIPIO DE CIENAGA	Valor asegurado	907.643.781,00
		Movimiento	EXPEDICION

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA [GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

Objeto de póliza

CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/01/2027	\$ 121.831.380,00	\$ 201.272,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/01/2027	\$ 603.065.331,00	\$ 996.297,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/07/2029	\$ 60.915.690,00	\$ 557.253,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/01/2027	\$ 121.831.380,00	\$ 201.272,00

Impresión

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo ☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
40253125

☐ No soy un robot

reCAPTCHA

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

[Solicita la impresión](#)

Código de Seguridad	y5dne6VRwg91LLkZ1ImUGQ==		
Número de póliza	1019608	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	26/06/2026
Inicio de vigencia Global	25/06/2026	Fin de vigencia Global	12/07/2026
Tomador	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS		
Asegurado	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA. ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CIENAGA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE

[Solicita la impresión](#)

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 32.620,00
PATRONAL	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 25/06/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.26 17:00:32 -05:00

Código de Seguridad: 1wElUj2B9gTttwJTLB+poQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS3R000000059-0001

Na POLIZA	CG-1076897	No ANEXO	0	No CERTIFICADO	40253123	No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION	26/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 25/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 12/07/2029	DIAS	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS	No. DOC. IDENTIDAD	819.003.285-7				
DIRECCION	CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO	TELÉFONO	3023614696				
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CIENAGA	No. DOC. IDENTIDAD	891.780.043-5				
DIRECCION	CARRERA 11A No. 8A - 23, PISO 2, ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	3003026344				
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CIENAGA	No. DOC. IDENTIDAD	891.780.043-5				
DIRECCION	CARRERA 11A No. 8A - 23, PISO 2, ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	3003026344				

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACION DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Pagina web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 12/07/2027	121.831.380,00	201.272,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 12/07/2027	603.065.331,00	996.297,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 12/07/2029	60.915.690,00	557.253,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 12/07/2027	121.831.380,00	201.272,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 907.643.781,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN		
EGON SEGUROS LTDA		AGENCIAS	100,00		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO				DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/06/2026	

PRIMA BRUTA	\$	1.956.094,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	1.956.094,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
I.V.A	\$	372.607,86
TOTAL A PAGAR	\$	2.333.701,86

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

EL SEGURO SE EMITE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE EMITE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE EMITE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA. EN LA ALICUOTA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE NO HAY ATRIBUCION DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPANIA DE SEGUROS MUNDIAL EN LA MANEJO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. ADICIONALMENTE, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A PAGAR LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO. EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A PAGAR LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANCELA MUNAR VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

líneas de Atención al Cliente
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Seguros Mundial es una compañía de seguros autorizada por el Superintendente de Seguros de Colombia. La presente póliza es un documento legal que garantiza el pago de la prima de la presente póliza de seguro de cumplimiento.

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PP5US2R000000059-D001

No. POLIZA		CG-1076897		No. ANEXO		8		No. CERTIFICADO		40253123		No. RIESGO							
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICION		26/06/2026				SUC. EXPEDIDORA		CARTAGENA			
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DIAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del				25/06/2026				24:00 Horas Del				12/07/2029				N/A			
										N/A				N/A					

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1076897** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CIENAGA / MUNICIPIO DE CIENAGA**, expedida por la Compañia en **26/06/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

CARTAGENA a los 26 días del mes JUNIO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE

Bogotá
(+57) 214 712 000

Nacional
(+57) 800 111 411

Sitio web:
www.segurosmondial.com.co



Seguros Mundial es una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Bancos de Colombia.

SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40253123

Fecha de Facturación

26-06-2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1076897

Periodo Facturado

25-06-2026 12-07-2029

Fecha Límite de Pago

26-07-2026

Prima (incluye gastos de expedición)

1.961.094,00

IVA

372.607,86

VALOR TOTAL A PAGAR \$

2.333.701,86

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA

CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO

819.003.285

Intermediario

EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40253123

Fecha de Facturación

26-06-2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1076897

Periodo Facturado

25-06-2026 12-07-2029

Fecha Límite de Pago

26-07-2026

Prima (incluye gastos de expedición)

1.961.094,00

IVA

372.607,86

VALOR TOTAL A PAGAR \$

2.333.701,86

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA

CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO

819.003.285

Intermediario

EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(41517099984342108020)000000402531233400000023337018620260726

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415170999803993368020)03159480201229900402531233400000023337018620260726

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS



Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.06.26 17:03:55 -05:00

Código de Seguridad: y5dne8VRwg91LkZ1mUGQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-0001

No POLIZA CG-1019608		No ANEXO B		No CERTIFICADO 40253125		No RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION		26/06/2026		SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA			
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 25/06/2026		24:00 Horas Del 12/07/2026				N/A		N/A	
TOMADOR		FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS						No. DOC. IDENTIDAD 819003285-7	
DIRECCION		CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO						TELÉFONO 3023614696	
ASEGURADO		FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS						No. DOC. IDENTIDAD 819003285-7	
DIRECCION		CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO						TELÉFONO 3023614696	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS						No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCION								TELÉFONO 1	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A MUNICIPIO DE CIENAGA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CIENAGA

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A MUNICIPIO DE CIENAGA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	32.620,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
EGON SEGUROS LTDA		AGENCIAS	100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERT.F. LIDER	% PARTICIPACION
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/05/2026		

PRIMA BRUTA	\$	32.620,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	32.620,00
GASTOS EXP	\$	5.000,00
IVA	\$	7.148,00
TOTAL A PAGAR	\$	44.768,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

EL SEGURO SE EMITE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR DE SEGURO, FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS, MANIFIESTA QUE LA PÓLIZA SE EMITE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA. MANIFIESTA QUE LA PÓLIZA SE EMITE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA. MANIFIESTA QUE LA PÓLIZA SE EMITE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.016-C22-1500-2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.

Firma Autorizada: Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR, VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Roberto Aguirre
TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Seguros Mundial es una compañía de seguros autorizada por el Superintendente de Seguros de Colombia. No se responsabiliza por los daños causados por el uso indebido de esta póliza.



tu compañía siempre

SEGUROS MUNDIAL
SEGUROS CARTELES CONTRA LOS RIESGOS
LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS MATERIALES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

BOGOTÁ, COLOMBIA - C.A. TEL: 3274712 - 3274713 - 018000111935
-- FAX: 3274712 -- WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-0001

No. POLIZA	CG-1019688	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40253125	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION	26/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 25/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 12/07/2026	DIAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

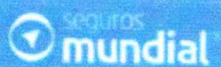
"Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusion de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Fecha de Facturación 26.06.2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Póliza No. CG-1019608
Periodo Facturado 25.06.2026 12.07.2026

Referencia de Pago No. 40253125
Fecha Límite de Pago 26.07.2026
Prima (incluye gastos de expedición) 37.620,00
IVA 7.148,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 44.768,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA
CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO 819003285
Intermediario EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

EFFECTIVO \$

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación 26.06.2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Póliza No. CG-1019608
Periodo Facturado 25.06.2026 12.07.2026

Referencia de Pago No. 40253125
Fecha Límite de Pago 26.07.2026
Prima (incluye gastos de expedición) 37.620,00
IVA 7.148,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 44.768,00

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA
CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO 819003285
Intermediario EGON SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

EFFECTIVO \$

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7700998039933(8020)031594(8070)22000040253125(3900)0000004476800(2026)726

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7700998039933(8020)031594(8070)22000040253125(3900)0000004476800(2026)726

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1



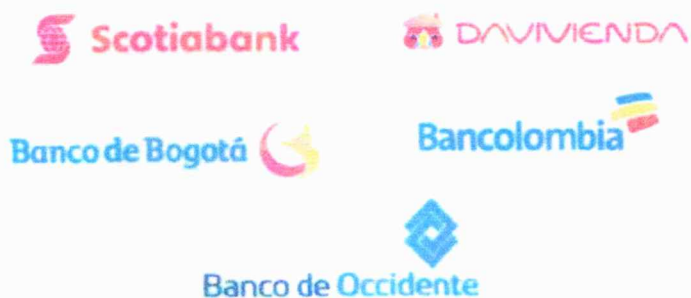
CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 298812106



PIB

15:29:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA identificado(a) con NIT número 8190032857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 15:31:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8190032857
Código de Verificación	8190032857260702153122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que RAFAEL ANTONIO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1080423418, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE con documento CC 1080423418, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6024911713	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MAYO/2026	Periodo Cotización Salud	MAYO/2026
Fecha Pago	2026/06/22	Número de Autorización	409304248

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días	30	Tarifa	12,500 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



Planilla Pagada

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141227884403	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
8 1 9 0 0 3 2 8 5		7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
5. Razón social					
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9 Magdalena		4 7 Ciénaga	
41. Dirección principal					
CL 10 CR 15 14 18 SEC CENTRO					
42. Correo electrónico ralgarin25@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 2 3 6 1 4 6 9 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 1 0 6	9 0 0 7	2 0 2 5 0 1 2 3	1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-01-06 / 03:24:30PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ALGARIN INFANTE RAFAEL ANTONIO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141227884403		
			(415)7707212489984(8020) 000014122788440 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 2 8 5		7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1			
72. Número		0 0 1			
73. Fecha		1 9 9 7 0 1 0 6			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		1 9 9 9 1 0 2 2			
77. No. Matricula mercantil		S 0 5 0 0 9 3 5			
78. Departamento		4 7			
79. Ciudad/Municipio		3 2			
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 7 0 1 0 6			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control		Contraloría Departamental		1 5	
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8 0 6 2 6		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141227884403		
			(415)7707212489984(8020) 000014122788440 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 2 8 5		7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 0 8 0 4 2 3 4 1 8		102. DV 1	
104. Primer apellido ALGARIN		105. Segundo apellido INFANTE		106. Primer nombre RAFAEL	
107. Otros nombres ANTONIO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 4 141227884403	
				(415)7707212489984(8020) 000014122788440 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 9 0 0 3 2 8 5 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
				14. Buzón electrónico 1 9	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 2 6 2 7 6 0 9		113. DV 1
	115. Primer apellido ALVAREZ		116. Segundo apellido PEREIRA		117. Primer nombre VICTOR
	119. Razón social				118. Otros nombres JOSE
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1 3 0
					123. Fecha de retiro 2 0 2 4, 0 5, 2 7
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 5 0 0 0 3 9 1		113. DV 1
	115. Primer apellido CABALLERO		116. Segundo apellido ELIAS		117. Primer nombre EDGAR
	119. Razón social				118. Otros nombres JOSE
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 0 5, 2 7
					123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 2 6 1 7 4 4 8		113. DV 1
	115. Primer apellido GONZALEZ		116. Segundo apellido GARCIA		117. Primer nombre ULFRADE
	119. Razón social				118. Otros nombres JOSE
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 0 5, 2 7
					123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 0 4 1 6 4 0 3 2		113. DV 1
	115. Primer apellido CASTRO		116. Segundo apellido GOMEZ		117. Primer nombre DANIELA
	119. Razón social				118. Otros nombres DEL CARMEN
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 0 5, 2 7
					123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 8 0 4 2 3 4 1 8		113. DV 1
	115. Primer apellido ALGARIN		116. Segundo apellido INFANTE		117. Primer nombre RAFAEL
	119. Razón social				118. Otros nombres ANTONIO
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4, 0 5, 2 7
					123. Fecha de retiro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.423.418**

ALGARIN INFANTE

APELLIDOS

RAFAEL ANTONIO

NOMBRES

Rafael Algarin

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CIENAGA
(MAGDALENA)

17-NOV-1995

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

B+

M

ESTATURA

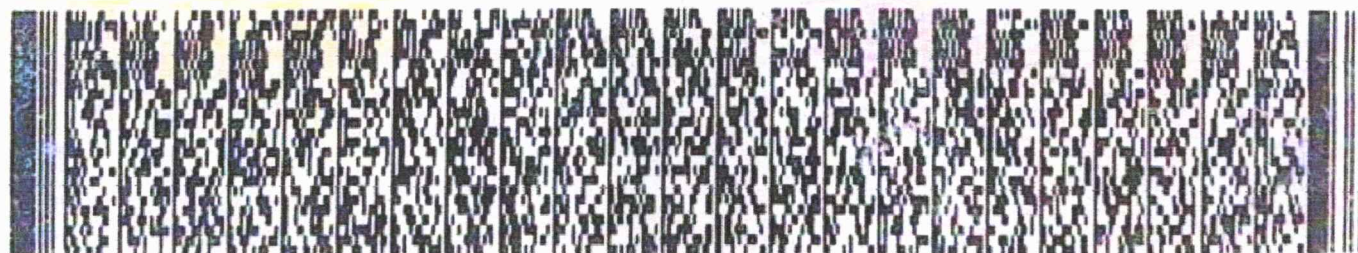
G.S. RH

SEXO

07-ENE-2014 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2101600-00554235-M-1080423418-20140317

0037603483A 3

41282968



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:41:01

Recibo No. S001404341, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Fd3GkvsyE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO

Nit : 819003285-7

Domicilio: Ciénaga, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500935

Fecha de inscripción: 22 de octubre de 1999

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 06 de febrero de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 CR 15 14 18 BRR CENTRO

Municipio : Ciénaga, Magdalena

Correo electrónico : ralgarin25@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3023614696

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 CR 15 14 18 BRR CENTRO

Municipio : Ciénaga, Magdalena

Correo electrónico de notificación : ralgarin25@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 1997 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1999, con el No. 1343 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos los objetivos fundamentales de la fundacion estan enmarcados en defender, conservar, fomentar y divulgar la cultura y la musica popular de guillermo de jesus buitrage de toda la region del antiguo magdalena grande. Asi mismo, destacar los meritos y aportes musicales de guillermo buitrage en la musica colombiana como tambien, convocar a los musicos y compositores de pais para la difusion y reconocimiento de



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:41:01

Recibo No. S001404341, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Fd3GkvsyE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la musica y expresiones folcloricas cienagueras y del litoral costeño. Realizar convenios e intercambios interadministrativos con las diferentes, fundacion, corporaciones de similar naturaleza y con las entidades gubernamentales que permitan el despliegue total de los objetivos de la fundación. a) difundir en el ámbito nacional e internacional danzas folclóricas representativas de las diferentes regiones del país. b) ser embajadores culturales de colombia cuando se le asigne. c) organizar en el ámbito local, regional, nacional e internacional festivales folclóricos o encuentros culturales propios de cada región etnia del país, 1) realizar actividades de tipo promocional con empresas nacionales e internacionales con la finalidad de promover las diferentes etnias del país, parágrafo: en el ejercicio de su objeto, la fundación a) suscribir contratos o convenios con entidades públicas o privadas, al igual que asociarse con otras organizaciones, empresas de orden nacional o internacional. b) recibir en calidad de donaciones o aportes, bienes, muebles o inmuebles. c) realizar toda clase de operaciones que sean convenientes o necesarias , para el logro o desarrollo del objeto social. principios: la fundación se orientará por los siguientes principios: d) igualdad de derechos y obligaciones. e) participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

PATRIMONIO

\$ 100.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente Ejecutivo. El Director del Festival, será el presidente de la Junta Directiva y su representante legal. Por lo tanto celebrará los convenios y contratos y definirá todos los casos, de su competencia ajustada a los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente ejecutivo: A. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. B. Ser el representante legal de la fundacion como persona juridica administrativa, judicial y extrajudicialmente, asi como autorizar con su firma todos los actos y contratos en que deba intervenir. C. Revisar y autorizar conjuntamente con el tesorero todos y cada uno de los gastos que por conceptos expresos gire la fundacion festival a terceras personas. E. Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. F. Autorizar y ordenar los gastos que sean necesarios ante durante y despues del festival que vayan encaminados al exito del festival y a la buena marcha de la fundacion. G. Celebrar convenios y contratos cuyo objetivo sea el de fortalecer el desarrollo del festival y siempre y cuando se ajusten a los estatutos y sean avalados por la junta directiva. H. Convocar a las reuniones de la junta directiva. I. Diligenciar, planificar y promover acciones encaminadas a buscar donaciones, aportes, auxilios o cualquier otra clase de ingresos ante las entidades publicas, privadas o mixtas, para los fondos de la fundacion y su consiguiente inversion en el festival. J. Girar, aceptar, descontar, endoar, protestar, titulos valores asi como negociarlos, cobrarlos, pagarlos y consignarlos en cuentas corrientes de la fundacion. K. Constituir apoderados para que representen judicialmente y extraordinariamente a la fundacion y conferirles en dado caso las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la fundacion. L. Elevar a escritura publica las reformas estatutarias. M. En general realizar y ejecutar todas las funciones que le sean encomendadas por la junta directiva y los estatutos. N. Elaborar el presupuesto anual de la fundacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de mayo de 2024 de la Miembros Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 30172 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:41:01
Recibo No. S001404341, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Fd3GkvsyE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO	RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE	C.C. No. 1.080.423.418

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE	C.C. No. 1.080.423.418
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR JOSE CABALLERO ELIAS	C.C. No. 5.000.391
TERCER RENGLÓN- MIEMBRO JUNTAULGRADE JOSE GONZALEZ GARCIA DIRECTIVA		C.C. No. 12.617.448
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIELA DEL CARMEN CASTRO GOMEZ	C.C. No. 1.004.164.032

Por Acta No. 1 del 27 de mayo de 2024 de la Miembros Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 30173 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE	C.C. No. 1.080.423.418

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 1997 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1999 con el No. 1343 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR JOSE CABALLERO ELIAS	C.C. No. 5.000.391
TERCER RENGLÓN- MIEMBRO JUNTAULGRADE JOSE GONZALEZ GARCIA DIRECTIVA		C.C. No. 12.617.448

Por Acta No. 3 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 27930 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIELA DEL CARMEN CASTRO GOMEZ	C.C. No. 1.004.164.032



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:41:01

Recibo No. S001404341, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Fd3GkvsyE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 26 de diciembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 4 del 22 de enero de 2025 de la Miembros Fundadores

INSCRIPCIÓN

31365 del 02 de enero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
31494 del 06 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.243.368.170,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:41:01
Recibo No. S001404341, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Fd3GkvsyE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

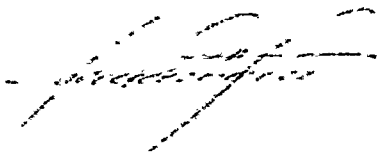
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FNCION FES. DE MUS. CON GUITARRA identificado(a) con NITPJ 8190032857 esta vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 220041131 desde el 11 de febrero de 2000, este producto se encuentra vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Junio del 2026 , a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 03:36:44 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 819003285**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143210214** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

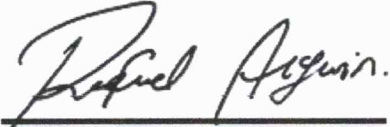
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
			FECHA	FECHA
				25-06-2026
I. DATOS GENERALES				
CONTRATO No.	016-C22-1500-2026	DE	25/06/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACION DE LA VERSION XXIX DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA.			
CONTRATISTA	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO			
INTERVENTOR				
SUPERVISOR	GUSTAVO SANCHEZ BOLAÑO			
II. DATOS ESPECÍFICOS				
CODIGO.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	CONVERSATORIO "VIDA Y OBRA DE GUILLERMO BUITRAGO EL JILGUERO DE LA SIERRA".	8.250.000		8.250.000
2	PRODUCCION DURANTE 3 DIAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESCATE Y SALVAGUARDA DE LA MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2026	90.000.000		90.000.000
3	RECONOCIMIENTO ECONOMICOS A LOS COMPOSITORES TRIOS Y MUSICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESCATE Y SALVAGUARDA DE LA MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2026	27.750.000		27.750.000
4	DISEÑO DE PUBLICIDAD GRAFICA EXTERIOR Y DIGITAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESCATE Y SALVAGUARDA DE LA MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2026	10.700.000		10.700.000
5	SHOW MUSICAL PARA AMENIZAR EL DELSARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESCATE Y SALVAGUARDA DE LA MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2026	180.000.000		180.000.000
6	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESCATE Y SALVAGUARDA DE LA MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2024.	30.000.000		30.000.000
7	COORDINADORES	9.000.000		9.000.000
8	JURADOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA VERSION XXVII DEL FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA CON GUITARRA "GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO" EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – 2026	9.000.000		9.000.000
9	PRESENTADORES	9.000.000		9.000.000
10	LOGISTICA PARA LOS EVENTOS A REALIZAR	127.050.000		127.050.000
11	OTROS Y VARIOS	48.040.000		48.040.000
TOTAL		548.790.000		548.790.000



RAFAEL ANTONIO ALGARIN INFANTE
Representante Legal de la Fundación Festival De Música
Con Guitarra Guillermo De Jesús Buitrago.
Contratista



NOMBRE: GUSTAVO SANCHEZ BOLAÑO
CARGO: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL
SUPERVISOR



ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 016-C22-1500-2026

En el municipio de Ciénaga, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el supervisor del convenio y el representante legal de la entidad ejecutora, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, en consecuencia, dar inicio formal a la ejecución del Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026, conforme a los documentos del proceso, el convenio suscrito, las garantías aprobadas y las reglas aplicables en SECOP II.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Entidad contratante	Municipio de Ciénaga - Magdalena
NIT	891.780.043-5
Dependencia / supervisión	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Convenio	Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia No. 016-C22-1500-2026
Proceso contractual	Proceso competitivo de selección ESAL No. 014-2026 - SECOP II, Régimen Especial con Oferta
Resolución de adjudicación	RES-DIR-EST-0937-2026 del 25 de junio de 2026
Objeto	Aunar esfuerzos entre las partes y apoyo para la realización de la versión XXIX del Festival Nacional de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago" en el municipio de Ciénaga, Magdalena.
Código BPIN / BPPIM	202600000014427
ESAL ejecutora	Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago"
NIT ESAL	819.003.285-7
Representante legal ESAL	Rafael Antonio Algarín Infante - C.C. No. 1.080.423.418
Valor total del convenio	\$1.218.313.800 M/CTE
Aporte del Municipio	\$1.206.130.662 M/CTE
Aporte en dinero de la ESAL	\$12.183.138 M/CTE
Plazo de ejecución	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénaga, Magdalena.

2. INTERVINIENTES

Calidad	Nombre	Identificación / Cargo
Supervisor	Gustavo Sánchez Bolaño	Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ciénaga - Magdalena
Representante legal de la ESAL	Rafael Antonio Algarín Infante	C.C. No. 1.080.423.418 - Representante legal de la Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago"

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL INICIO

El supervisor deja constancia de que, previo a la suscripción de la presente acta, se verificaron los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual, así:

Requisito / documento	Verificación
-----------------------	--------------



Convenio suscrito	Obra el Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026, cuyo objeto, valor, plazo, obligaciones, forma de desembolso, garantías, supervisión y reglas de ejecución fueron aceptados por las partes.
Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento No. CG-1076897, Anexo 0, expedida por Seguros Mundial, con amparos de cumplimiento, buen manejo del anticipo, prestaciones sociales y calidad del servicio.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CG-1019608, Anexo 0, expedida por Seguros Mundial, con amparos de predios, labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, y vehículos propios y no propios.
Aprobación de pólizas	Las garantías fueron aprobadas mediante Resolución RES-ADM-CPC-0058-2026 del treinta (30) de junio de 2026, suscrita por el Secretario Administrativo del Municipio de Ciénaga - Magdalena.
Documentos de ejecución	La ESAL deberá presentar y mantener disponibles los planes, soportes, informes, evidencias, documentos de personal, soportes financieros y demás requisitos previstos en el convenio, el pliego, la oferta y las instrucciones de supervisión.

4. GARANTÍAS APROBADAS

Póliza / amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$121.831.380
Buen manejo del anticipo - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$603.065.331
Prestaciones sociales - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/07/2029	\$60.915.690
Calidad del servicio - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$121.831.380
Responsabilidad civil extracontractual - Póliza CG-1019608, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/07/2026	\$350.181.000

5. DECLARACIÓN DE INICIO

Verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, especialmente la suscripción del convenio, la disponibilidad y registro presupuestal aplicable, la constitución y aprobación de las garantías y la existencia de los documentos necesarios para el inicio, las partes acuerdan dar inicio formal a la ejecución del Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026.

Fecha de inicio	Treinta (30) de junio de 2026
Plazo de ejecución	Diez (10) días calendario, conforme al convenio y documentos del proceso.
Fecha estimada de terminación	Nueve (9) de julio de 2026, salvo suspensión, prórroga, modificación o decisión contractual debidamente formalizada.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénaga, Magdalena.

6. COMPROMISOS INMEDIATOS PARA LA EJECUCIÓN

1. LA ESAL se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme al convenio, estudios previos, pliego de condiciones, oferta seleccionada, presupuesto, cronograma, garantías aprobadas, instrucciones de la supervisión y demás documentos del expediente SECOP II.





2. LA ESAL deberá garantizar la disponibilidad del personal ofrecido, la sede operativa en Ciénaga, los componentes logísticos, técnicos, artísticos, culturales, comunicacionales, administrativos y financieros necesarios para la ejecución del festival.
3. LA ESAL deberá presentar, conservar y entregar oportunamente los soportes de ejecución, pagos, seguridad social, evidencias fotográficas y audiovisuales, actas, informes, comprobantes, publicaciones y demás documentos requeridos por la supervisión.
4. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental del convenio, podrá impartir instrucciones dentro del marco contractual y dejará constancia de las verificaciones, avances, observaciones y recibos que correspondan.
5. La suscripción de la presente acta no exonera a LA ESAL de cumplir las obligaciones previas, concomitantes y posteriores previstas en el convenio, ni limita las facultades de supervisión, control, requerimiento, verificación, suspensión, modificación o declaratoria de incumplimiento que correspondan conforme a la ley y al convenio.

7. CONSTANCIA

Para constancia, las partes suscriben la presente acta de inicio en el municipio de Ciénaga, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO

Supervisor

Secretario de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Ciénaga - Magdalena

RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE

Representante legal

Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de
Jesús Buitrago"
NIT 819.003.285-7

